

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2025-MDI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

### 1. DATOS GENERALES

En la ciudad de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash al 13 de mayo del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento, a las 08:30 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2025-MDI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de obra:

"CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 268 - INMACULADA CONCEPCION DE LA LOCALIDAD DE MARIAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH" - CUI N° 2141606"

Se reunieron con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de EFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, con la presencia de los siguientes miembros:

- KALER AUGUSTO GONZALES ALVAREZ Presidente Titular
- APONTE CAMPOS PEDRO ROBERTO Primer Miembro Titular
- RICHER FREDY NORABUENA JÀCOME Segundo Miembro Titular

### 2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo a la plataforma del SEACE, los participantes registrados son los siguientes:

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC/CÓDIGO  | Nombre y Razón Social  | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Unidad de Registro |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|--------------------|
| 1    | Proveedor con RUC | 20266458089 | ROPRUCA CONTRATISTAS GENERALES SA                                | 02/05/2025                            | Válido |             | 02/05/2025        | 20266458089        |
| 2    | Proveedor con RUC | 20274419637 | J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.                          | 29/04/2025                            | Válido |             | 29/04/2025        | 20274419637        |
| 3    | Proveedor con RUC | 20375458307 | CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.  | 23/04/2025                            | Válido |             | 23/04/2025        | 20375458307        |
| 4    | Proveedor con RUC | 20445653234 | CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.                                       | 24/04/2025                            | Válido |             | 24/04/2025        | 20445653234        |
| 5    | Proveedor con RUC | 20449294492 | ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L                         | 27/04/2025                            | Válido |             | 27/04/2025        | 20449294492        |
| 6    | Proveedor con RUC | 20457396946 | SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC        | 02/05/2025                            | Válido |             | 02/05/2025        | 20457396946        |
| 7    | Proveedor con RUC | 20486554160 | CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.                           | 27/04/2025                            | Válido |             | 27/04/2025        | 20486554160        |
| 8    | Proveedor con RUC | 20489451558 | SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                      | 28/04/2025                            | Válido |             | 28/04/2025        | 20489451558        |
| 9    | Proveedor con RUC | 20491406063 | CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MARIAH S.A.C.                            | 28/04/2025                            | Válido |             | 28/04/2025        | 20491406063        |
| 10   | Proveedor con RUC | 20494299161 | ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES | 28/04/2025                            | Válido |             | 28/04/2025        | 20494299161        |

COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC/Código  | Nombre o Razón Social  | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|
| 11   | Proveedor con RUC | 20510992068 | INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C.                      | 28/04/2025                            | Válido |             | 28/04/2025        | 20510992068         |
| 12   | Proveedor con RUC | 20514431362 | CGI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  | 22/04/2025                            | Válido |             | 22/04/2025        | 20514431362         |
| 13   | Proveedor con RUC | 20525760896 | CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA         | 27/04/2025                            | Válido |             | 27/04/2025        | 20525760896         |
| 14   | Proveedor con RUC | 20534120410 | CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.   | 03/05/2025                            | Válido |             | 03/05/2025        | 20534120410         |
| 15   | Proveedor con RUC | 20542191059 | DAHBEZ COMPANY E.I.R.L.  | 22/04/2025                            | Válida |             | 22/04/2025        | 20542191059         |
| 16   | Proveedor con RUC | 20565650514 | CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C. | 28/04/2025                            | Válido |             | 28/04/2025        | 20565650514         |
| 17   | Proveedor con RUC | 20571263298 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.                           | 30/04/2025                            | Válido |             | 30/04/2025        | 20571263298         |
| 18   | Proveedor con RUC | 20600344871 | J & D INVERTELP S.A.C.   | 29/04/2025                            | Válido |             | 29/04/2025        | 20600344871         |
| 19   | Proveedor con RUC | 20601828228 | FERRECONSTRUCCIONES COVIDA E.I.R.L.                                      | 24/04/2025                            | Válido |             | 24/04/2025        | 20601828228         |
| 20   | Proveedor con RUC | 20601831717 | SERVICIOS GENERALES HCP.13 E.I.R.L.                                      | 24/04/2025                            | Válido |             | 24/04/2025        | 20601831717         |

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC/Código  | Nombre o Razón Social  | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|
| 21   | Proveedor con RUC | 20603425104 | TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C. | 02/05/2025                            | Válido |             | 02/05/2025        | 20603425104         |
| 22   | Proveedor con RUC | 20603943075 | BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.                                    | 27/04/2025                            | Válido |             | 27/04/2025        | 20603943075         |
| 23   | Proveedor con RUC | 20605201416 | ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.                    | 23/04/2025                            | Válido |             | 23/04/2025        | 20605201416         |
| 24   | Proveedor con RUC | 20607097110 | INGENIERIA Y CONSTRUCCION AJEMAS S.A.C.                      | 25/04/2025                            | Válido |             | 25/04/2025        | 20607097110         |
| 25   | Proveedor con RUC | 20608705334 | SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSTAK S.A.C.              | 27/04/2025                            | Válido |             | 27/04/2025        | 20608705334         |

### 3. DETALLE DE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, los postores que registraron y presentaron sus ofertas a través del sistema del SEACE son los siguientes:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social  | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1    | 20601828228 | CONSORCIO INMACULADA   | 05/05/2025        | 22:30:48         | 20601828228         | 05/05/2025            | 22:33:27             | Enviado                | Valido |
| 2    | 20486554160 | CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.                           | 05/05/2025        | 14:13:26         | 20486554160         | 05/05/2025            | 21:42:27             | Enviado                | Valido |
| 3    | 20494299161 | ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES | 05/05/2025        | 17:49:13         | 20494299161         | 05/05/2025            | 17:50:07             | Enviado                | Valido |
| 4    | 20600344871 | CONSORCIO J&D INVERTELP  | 05/05/2025        | 21:43:57         | 20600344871         | 05/05/2025            | 22:54:35             | Enviado                | Valido |
| 5    | 20571263298 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.                   | 05/05/2025        | 22:45:54         | 20571263298         | 05/05/2025            | 22:46:22             | Enviado                | Valido |
| 6    | 20457396946 | CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA                                    | 05/05/2025        | 23:19:43         | 20457396946         | 05/05/2025            | 23:21:01             | Enviado                | Valido |
| 7    | 20534120410 | CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.                                 | 05/05/2025        | 20:24:43         | 20534120410         | 05/05/2025            | 20:25:08             | Enviado                | Valido |

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s) de 1 a 7. Página 1 / 1.

### 4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas, siendo el resultado siguiente:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| N° | 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria   | POSTOR 1             | POSTOR 2                               | POSTOR 3                                       | POSTOR 4                |
|----|--|----------------------|--|--|-------------------------|
|    |  | CONSORCIO INMACULADA | CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. | ANGULO & SALAZAR S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES | CONSORCIO J&D INVERTELP |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).  | Si cumple            | Si cumple                              | Si cumple                                      | Si cumple               |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.<br><br>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.<br><br>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.<br><br>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. | Si cumple            | Si cumple                              | Si cumple                                      | Si cumple               |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).   | Si cumple            | Si cumple                              | Si cumple                                      | Si cumple               |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)  | Si cumple            | Si cumple                              | Si cumple                                      | Si cumple               |
| e) | Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)  | Si cumple            | Si cumple                              | Si cumple                                      | Si cumple               |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)  | Si cumple            | No corresponde                         | No corresponde                                 | Si cumple               |
| g) | El precio de la oferta en SOLES y:<br><br>✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.<br><br>✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.<br><br>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)<br><br>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.   | Si cumple            | NO cumple                              | NO cumple                                      | NO cumple               |
|    | CONDICION DE LA OFERTA   | ADMITIDO             | NO ADMITIDO                            | NO ADMITIDO                                    | NO ADMITIDO             |

| N° | 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria | POSTOR 5                                      | POSTOR 6                      | POSTOR 7                          |
|----|--|---|-------------------------------|-----------------------------------|
|    |  | CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L | CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA | CONSTRUCTOR A PUNTO VISUAL S.A.C. |

COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |  |             |                |             |
|----|--|-------------|----------------|-------------|
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).  | Si cumple   | Si cumple      | Si cumple   |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.<br><br>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.<br><br>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.<br><br>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. | Si cumple   | Si cumple      | Si cumple   |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).  | Si cumple   | Si cumple      | Si cumple   |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)  | Si cumple   | Si cumple      | Si cumple   |
| e) | Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)  | Si cumple   | Si cumple      | Si cumple   |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)  | Si cumple   | No corresponde | Si cumple   |
| g) | El precio de la oferta en SOLES y:<br><br>✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.<br><br>✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.<br><br>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)<br><br>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.   | No cumple   | No cumple      | No cumple   |
|    | CONDICION DE LA OFERTA   | NO ADMITIDO | NO ADMITIDO    | NO ADMITIDO |

## 5. FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISION DE OFERTAS:

### 5.1 EL POSTOR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

De la revisión del Expediente técnico (presupuesto de obra), para el presente procedimiento de selección la Entidad requirió, entre otros, las siguientes partidas:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| Item           | Descripción                                      | U <sub>i</sub> |
|----------------|--|----------------|
| 02.04.01       | CONTRAPISO DE E= 35 MM, MEZCLA 1:4               | M2             |
| 02.04.02       | PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO (E=2")          | M2             |
| 03.14.01       | REMOCION E INSTALACION DE CAJA DE MEDIDOR DE LUZ | GLB            |
| 05.03.03.05.01 | CABLE DE ENERGIA N2XOH, 1 x 2.5 MM2              | ML             |

Por otra parte, corresponde verificar el desagregado de partidas de la oferta económica del postor ANEXO N° 06, obrante a folios (129-139)- presentado por el postor a efectos de determinar si ofertó lo requerido por la Entidad:

|                |  |     |
|----------------|--|-----|
| 02.04.02       | PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO (E=2")          | M2  |
| 03.14.01       | REMOCION E INSTALACION DE CAJA DE MEDIDOR DE LUZ | GLB |
| 05.03.03.05.01 | CABLE DE ENERGIA N2XOH, 1 x 2.5 MM2              | ML  |

| PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO |  | EL POSTOR OFERTÓ |  |
|--------------------------------------|--|------------------|--|
| Item                                 | Descripción                                      | N° ITEM          | PARTIDAS   |
| 02.04.02                             | PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO (E =2)          | 02.04.02         | PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO (E=2")          |
| 03.14.01                             | REMOCION E INSTALACION DE CAJA DE MEDIDOR DE LUZ | 03.14.01         | REMOCION E INSTALACION DE CAJA DE MEDIDOR DE LUZ |
| 05.03.03.05.01                       | CABLE DE ENERGIA N2XOH, 1X 2.5 MM2               | 05.03.03.05.01   | CABLE DE ENERGIA N2XOH, 1X 2.5 MM2               |

En el cuadro que antecede, se aprecia que, el postor oferta la descripción de las partidas fueron modificadas en lo referido a las partidas a comparación de lo establecido en el expediente técnico de obra; lo que no se reduce a meros errores de tipeo, sino, constituyen deficiencias trascendentes en la oferta, las cuales, de ser el caso, afectarían la fase de ejecución contractual, en efecto, se desvirtuó el contenido de la oferta o se generó algún tipo de error o incongruencia respecto a lo ofertado.

En ese contexto, cabe traer a colación que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, establece la posibilidad de que el postor subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

En consecuencia, de conformidad con lo analizado, corresponde declarar por no admitida la oferta presentada por el CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C, por cuanto no cumplió con lo

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

determinado en las bases integradas de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 6, lo cual implica un incumplimiento de un documento exigido en las bases para la admisión de las ofertas. Además, el mencionado postor no cumple con su promesa de consorcio de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.

## 5.2 EL POSTOR ANGULO & SALAZAR S.A.C CONTRATISTAS GENERALES.

### 5.2.1. OBSERVACIÓN N° 01

De acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, para el presente procedimiento de selección la Entidad requirió, entre otros, las siguientes partidas:

Cuadro n.° 01

|             |   |     |
|-------------|---|-----|
| 01.05.03.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO TIPO CARAVISTA PARA PLACA DE CONCRETO     | M2  |
| 01.05.07.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS                           | M2  |
| 01.05.13.01 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MESA DE CONCRETO                 | KG  |
| 02.03.01    | TIJERAL DE MADERA DE 3" X 6" (TIPO I)                             | UND |
| 02.10.01    | SISTEMA DIRECTO CON VIDRIO TRASLUCIDO DE E= 8MM, INC. INSTALACION | P2  |
| 02.15.04    | TALLER SOBRE SALUD Y NUTRICION                                    | TLL |

Por otra parte, en la oferta económica del postor en el ANEXO N° 06, obrante a folios (13-22)- presentado por el postor a efectos de determinar si ofertó lo requerido por la Entidad:

Cuadro n.° 02

|             |   |     |
|-------------|---|-----|
| 01.05.06.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO TIPO CARAVISTA PARA PLACA DE CONCRETO               | M2  |
| 01.05.06.03 | CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA PLACA DE CONCRETO                               | M3  |
| 01.05.06.04 | CURADO CON ADITIVO PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO                             | M2  |
| 01.05.07    | VIGAS   |     |
| 01.05.07.01 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS                                      | KG  |
| 01.05.07.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS                                     | M2  |
| 01.05.13.01 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MESAS DE CONCRETO                          | KG  |
| 02.03.01    | TIJERAL DE MADERA DE 3" X 6" (TIPO I)                                       | UND |
| 02.10.01    | SISTEMA DIRECTO CON VIDRIO TRASLUCIDO DE E=8MM, INC. INSTALACION EN VETANAS | P2  |
| 02.15.04    | TALLER SOBRE SALUD Y NUTRICION  | TLL |

COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Como puede notarse, lo requerido expediente técnico, corresponde el cuadro n.º 01, sin embargo, en su oferta, el postor presentó (cuadro n.º 02) las cuales la descripción de las partidas fue modificada en lo referido a las partidas a comparación de lo establecido en el expediente técnico de obra.

Al respecto, este Colegiado advierte que, el postor ofertó las partidas distintas a la requerida por la Entidad según el expediente técnico de obra, las cuales no son pasibles de subsanación, toda vez que, el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta. Es decir, en el caso concreto, de permitirse la subsanación implicaría que el postor pueda modificar la descripción de las partidas ofertadas, alterando con ello el contenido de su oferta, lo cual no está permitido por la normativa de contratación pública.

Además, teniendo en cuenta que, el artículo antes referido establece restricciones para la subsanación del precio ofertado u oferta económica.

De igual forma, no puede eludirse que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande su evaluación bajo aspectos objetivos. Siendo así, el hecho que el postor haya ofertado partida distinta a la requerida, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor.

## 5.2.2. OBSERVACIÓN 2.

En los folios 13 y 261 de la oferta consta el anexo 6, "Precio de oferta" para acreditar su admisión, del mismo se verifica firmas pegadas y que conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

Ahora bien, que, en el numeral 1.6. Formas de presentación de ofertas, del Capítulo I – Sección General – Disposiciones comunes del procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Según consta, como parte de las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, debían estar debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o representante común en caso de consorcio], a través de una firma manuscrita, no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

También, en el acápite 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II – Sección Específica de las bases integradas, en relación con los documentos de presentación obligatoria, se requirió los siguientes documentos para la admisión de la oferta:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Asimismo, de los factores de evaluación se requirió la presentación del anexo N° 6 "precio de la oferta".

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><b>Evaluación:</b><br/>Su evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más baja y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>                     P<sub>i</sub> = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio                 </p> <p>[100]<sup>23</sup> puntos</p> |

Considerando lo señalado, se desprende que las bases integradas exigieron, para la admisión de ofertas, la presentación de las citadas declaraciones juradas entre ellas [anexos N° 6], las cuáles debían estar debidamente firmadas de forma manuscrita por el representante legal. Asimismo, de los factores de evaluación, se exigió la acreditación mediante el anexo n° 6.

Ante ello, corresponde verificar el Anexo N° 6 "precio de la oferta", si se cumple con las disposiciones establecidas en las bases integradas.

Al respecto, de la revisión de la oferta, se verifica que obra el anexo N° 6 [presentados para admisión de la oferta y factores de evaluación], cuyos extractos [donde aparece la respectiva firma del representante legal – gerente general] corresponde reproducir el recorte solo la firma y sello que consta en la oferta.

COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| N.º      | ANEXO N° 6 – PARA SU ADMISIÓN   | Nº        | ANEXO N° 6 – FACTORES DE EVALUACIÓN   |
|----------|---|-----------|---|
| Folio 13 | de mayo del 2025<br><br>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda | Folio 261 | de mayo del 2025<br><br>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda |

De las imágenes precedentes, a efectos de sustentar la firma pegada se hizo el recorte de las firmas, para una revisión minuciosa de los trazos de las firmas consignadas, por lo que se advierte que las intersecciones de las firmas evidencian que aquellas, corresponde a misma imagen. En el sentido que las imágenes de las firmas los trazos invaden o pasan por las mismas letras del sello. En ese sentido queda corroborado que las firmas y sellos contenidas en los folios: 13 y 261 son pegadas.

Por otro lado, respecto a la figura si corresponde subsanar el anexo n° 6, traemos a colación el artículo 60 del Reglamento, donde establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas, con excepción de la falta de firma en la oferta económica; es decir, el Anexo N° 6 no es subsanable.

También, en la Resolución N° 3806-2023-TCE-S2, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que en su sumilla establece: "(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)". Y del numeral 17 manifiesta lo siguiente: Atendiendo a lo expuesto, se aprecia que el "insertado" de imágenes de firmas o vistos, en el Anexo N° 6, implica un incumplimiento a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, además de insubsanable".

Por lo expuesto, se advierte que corresponde tener por no admitida la oferta del postor **ANGULO & SALAZAR S.A.C CONTRATISTAS GENERALES**.

## 5.3 EL POSTOR CONSORCIO J&D INVERTELP

De acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, para el presente procedimiento de selección la Entidad requirió, entre otros, las siguientes partidas:

COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro n.º 03

|                |  |     |
|----------------|--|-----|
| 01.05.05.02    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONFIRMAMIENTO        | M2  |
| 01.05.13.01    | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MESA DE CONCRETO                    | KG  |
| 02.09.02       | BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"                     | PZA |
| 04.03.09       | SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 2.50 M3 | UND |
| 05.03.02.05.02 | CERROJO DE 2" ALUMINIZADO P/PUERTA DE BAÑO                           | UND |
| 05.03.02.05.03 | BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"                             | PZA |

Por otra parte, en la oferta económica del postor en el ANEXO N° 06, obrante a folios (16-26)- presentado por el postor a efectos de determinar si ofertó lo requerido por la Entidad:

Cuadro n.º 04

|                |  |     |
|----------------|--|-----|
| 01.05.05.02    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONFIRMAMIENTO        | M2  |
| 01.05.13.01    | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MESAS DE CONCRETO                   | KG  |
| 02.09.02       | BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"                     | PZA |
| 04.03.09       | SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 2.60 M3 | UND |
| 05.03.02.05.02 | CERROJO DE 2" ALUMINIZADO P/PUERTA DE BAÑO                           | UND |
| 05.03.02.05.03 | BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"                             | PZA |

Como puede notarse, lo requerido expediente técnico, corresponde el cuadro n.º 03, sin embargo, en su oferta, el postor presentó (cuadro n.º 04) las cuales la descripción de las partidas es distintas en lo referido a las partidas a comparación de lo establecido en el expediente técnico de obra.

Al respecto, este Colegiado advierte que, el postor ofertó las partidas distintas a la requerida por la Entidad según el expediente técnico de obra, las cuales no son pasibles de subsanación, toda vez que, el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta. Es decir, en el caso concreto, de permitirse la subsanación implicaría que el postor pueda modificar la descripción de las partidas ofertadas, alterando con ello el contenido de su oferta, lo cual no está permitido por la normativa de contratación pública.

Además, teniendo en cuenta que, el artículo antes referido establece restricciones para la subsanación del precio ofertado u oferta económica.

De igual forma, no puede eludirse que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande su evaluación bajo aspectos objetivos. Siendo así, el hecho que el postor haya ofertado partida distinta a la requerida, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor.

Por consiguiente, se advierte que corresponde tener por no admitida la oferta del postor CONSORCIO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

J&D INVERTELP, al no haber ofertado la partida conforme a lo requerido por la Entidad.

## 5.4 EL POSTOR CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L

De la revisión del Expediente técnico (presupuesto de obra), para el presente procedimiento de selección la Entidad requirió, entre otros, las siguientes partidas:

Cuadro n.º 05

|                   |  |     |
|-------------------|--|-----|
| 02.11.04          | PINTURA SUPER LATEX EN CONTRAZOCALO, INC. 2 MANOS            | M2  |
| 02.15.02          | TALLER SOBRE ECOEFICIENCIA Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS  | TLL |
| 04.01.02.04       | TUBERIA DE PVC SAL. DE Ø 2" PVENTILACION                     | M.  |
| 05.03.04.01       | SISTEMA DE DESAGUE   |     |
| 05.03.04.01.01    | SALIDAS DE DESAGUE   |     |
| 05.03.04.01.01.01 | SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"                      | PTO |
| 05.03.04.01.01.02 | SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"                      | PTO |
| 05.03.04.01.01.03 | SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE Ø 2"                  | PTO |
| 05.03.04.01.02    | REDES DE DISTRIBUCION  |     |
| 05.03.04.01.02.01 | TUBERIA DE PVC SAP DE Ø 4"                                   | M.  |
| 05.03.04.01.02.02 | TUBERIA DE PVC SAP DE Ø 2"                                   | M.  |
| 05.03.04.01.02.03 | TUBERIA DE PVC SAL DE Ø 2" PVENTILACION                      | M.  |
| 05.03.04.01.03    | ACCESORIOS DE REDES PARA DESAGUE                             |     |
| 05.03.04.01.03.01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA DESAGUE           | GLB |
| 05.03.04.01.04    | ADITAMENTOS VARIOS   |     |
| 05.03.04.01.04.01 | REGISTROS DE BRONCE CROMADO 4"                               | UND |
| 05.03.04.01.04.02 | SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE Ø 2"                           | UND |
| 05.03.04.01.04.03 | TRAMPA "P" DE PVC SAP PDESAGUE DE Ø 2"                       | UND |
| 05.03.04.01.04.04 | SOMBRERO VENTILACION PVC DE Ø 2"                             | UND |
| 05.03.04.01.05    | CAMARA DE INSPECCION   |     |
| 05.03.04.01.05.01 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" . Cº Sº Fc= 175 KG/CM2 | PZA |
| 05.03.04.02       | SISTEMA DE AGUA FRIA   |     |
| 05.03.04.02.01    | SALIDAS DE AGUA FRIA   |     |
| 05.03.04.02.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA CTUBERIA PVC SAP DE Ø 3/4"               | PTO |
| 05.03.04.02.01.02 | SALIDA DE AGUA FRIA CTUBERIA PVC SAP DE Ø 1/2"               | PTO |
| 05.03.04.02.02    | REDES DE DISTRIBUCION  |     |
| 05.03.04.02.02.01 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 3/4" PVC SAP                | M.  |
| 05.03.04.02.02.02 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1/2" PVC SAP                | M.  |
| 05.03.04.02.03    | ACCESORIOS DE REDES PARA AGUA FRIA                           |     |
| 05.03.04.02.03.01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA RED DE AGUA FRIA  | GLB |
| 05.03.04.02.04    | SUMINISTRO DE VALVULAS                                       |     |
| 05.03.04.02.04.01 | VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE DI Ø 3/4"                       | PZA |

COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por otro lado, en la oferta económica del postor ANEXO N° 06, obrante a folios (17-26)- presentado por el postor a efectos de determinar si ofertó lo requerido por la Entidad:

Cuadro n.º 06

|                  |   |     |
|------------------|---|-----|
| 02.11.04         | PINTURA SUPER LATEZ EN CONTRAZOCALO, INC. 2 MANOS           | M2  |
| 02.15.02         | TALLER SOBRE ECOEFICIENCIA Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS | TLL |
| 04.01.02.04      | TUBERIA DE PVC SAP DE Ø 2" P/ VENTILACION                   | ML  |
| 05.03.04.01.01   | SALIDAS DE DESAGUE  |     |
| 05.03.04.01.01.0 | SALIDAS DE PVC PARA DESAGUE DE Ø4"                          | PTO |
| 05.03.04.01.01.0 | SALIDAS DE PVC PARA DESAGUE DE Ø2"                          | PTO |
| 05.03.04.01.01.0 | SALIDAS DE PVC PARA VENTILACION DE Ø2"                      | PTO |
| 05.03.04.01.02   | REDES DE DISTRIBUCIÓN                                       |     |
| 05.03.04.01.02.0 | TUBERIA DE PVC SAP DE 4"                                    | ML  |
| 05.03.04.01.02.0 | TUBERIA DE PVC SAP DE 2"                                    | ML  |
| 05.03.04.01.02.0 | TUBERIA DE PVC SAP DE 2" P/VENTILACION                      | ML  |
| 05.03.04.01.03   | ACCESORIOS DE REDES PARA DESAGUE                            |     |
| 05.03.04.01.03.0 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA DESAGUE          | GLB |
| 05.03.04.01.04   | ADITAMENTOS VARIOS  |     |
| 05.03.04.01.04.0 | REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"                               | UND |
| 05.03.04.01.04.0 | SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE Ø2"                           | UND |
| 05.03.04.01.04.0 | TRAMPA P" DE PVC SAP P/DESAGUE DE Ø2"                       | UND |
| 05.03.04.01.04.0 | SOMBRETO VENTILACION PVC DE Ø2"                             | UND |
| 05.03.04.01.05   | CAMARA DE INSPECCION  |     |
| 05.03.04.01.05.0 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X24" - C" S" F'c=175 KG/CM2 | PZA |
| 05.03.04.02      | SISTEMA DE AGUA FRIA  |     |
| 05.03.04.02.01   | SALIDAS DE AGUA FRIA  |     |
| 05.03.04.02.01.0 | SALIDA DE AGUA FRIA C/TUBERIA PVC SAP DE Ø 3/4"             | PTO |
| 05.03.04.02.01.0 | SALIDA DE AGUA FRIA C/TUBERIA PVC SAP DE Ø 1/2"             | PTO |
| 05.03.04.02.02   | REDES DE DISTRIBUCIÓN                                       |     |
| 05.03.04.02.02.0 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 3/4" PVC SAP               | ML  |
| 05.03.04.02.02.0 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1/2" PVC SAP               | ML  |
| 05.03.04.02.03   | ACCESORIOS DE REDES PARA AGUA FRIA                          |     |
| 05.03.04.02.03.0 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA RED DE AGUA FRIA | GLB |
| 05.03.04.02.04   | SUMINISTRO DE VALVULAS                                      |     |
| 05.03.04.02.04.0 | VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE DN Ø 3/4"                      | PZA |
| 05.03.04.02.05   | ADITAMENTOS VARIOS  |     |
| 05.03.04.02.05.0 | CAJA DE REGISTRO P/AGUA 10" X10" - C" S" F'c=175 KG/CM2     | PZA |

Como puede notarse, lo requerido expediente técnico, corresponde acuerdo a la (cuadro n.º 05), sin embargo, en su oferta, el postor presentó tal se muestra (cuadro n.º 06) las cuales la descripción de las partidas es distinta en lo referido a las partidas a comparación de lo establecido en el expediente técnico de obra.

Ahora bien, respecto del numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, referido a que la oferta será subsanable siempre que NO SE ALTERE SU CONTENIDO; circunstancia que, conforme a lo expuesto (párrafo anterior),

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

no corresponde al presente caso; ya que, de efectuarse la rectificación de la información de la Imagen n° 06 claramente alteraría lo ofertado por el postor, situación que además de afectar el trato igualitario entre los postores, podría generar problemas en la etapa de ejecución contractual, al no tenerse la exactitud de lo ofertado por dicho postor.

Además, debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo por el cual, el hecho que el postor haya ofertado una partida diferente a la requerida por la Entidad es de su entera responsabilidad; máxime, si como se ha desarrollado, no corresponde aplicar la figura de subsanación de la oferta.

Por tanto, la oferta del postor CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L, por unanimidad se decide no admitida.

## 5.5 EL POSTOR CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA.

En los folios 28 y 162 de la oferta consta el anexo 6, "Precio de oferta" para acreditar su admisión, del mismo se verifica firmas pegadas y que conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

Ahora bien, que, en el numeral 1.6. Formas de presentación de ofertas, del Capítulo I – Sección General – Disposiciones comunes del procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Según consta, como parte de las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, debían estar debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o representante común en caso de consorcio], a través de una firma manuscrita, no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección.

También, en el acápite 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II – Sección Específica de las bases integradas, en relación con los documentos de presentación obligatoria, se requirió los siguientes documentos para la admisión de la oferta:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Asimismo, de los factores de evaluación se requirió la presentación del anexo N° 6 "precio de la oferta".

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{Q_m \times PMP}{Q_i}$ <p>I = Oferta<br/>           Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>           Qi = Precio i<br/>           Qm = Precio de la oferta más baja<br/>           PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]<sup>22</sup> puntos</p> |

Considerando lo señalado, se desprende que las bases integradas exigieron, para la admisión de ofertas, la presentación de las citadas declaraciones juradas entre ellas [anexos N° 6], las cuáles debían estar debidamente firmadas de forma manuscrita por el representante legal. Asimismo, de los factores de evaluación, se exigió la acreditación mediante el anexo n° 6.

Ante ello, corresponde verificar el Anexo N° 6 "precio de la oferta", si se cumple con las disposiciones establecidas en las bases integradas.

Al respecto, de la revisión de la oferta, se verifica que obra el anexo N° 6 [presentados para admisión de la oferta y factores de evaluación], cuyos extractos [donde aparece la respectiva firma del representante legal – gerente general] corresponde reproducir el recorte solo la firma y sello que consta en la oferta.

|     |                               |    |                                     |
|-----|-------------------------------|----|-------------------------------------|
| N.º | ANEXO N° 6 – PARA SU ADMISIÓN | Nº | ANEXO N° 6 – FACTORES DE EVALUACIÓN |
|-----|-------------------------------|----|-------------------------------------|

COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| N° | POSTORES             | ORDEN DE PRELACION | OFERTA ECONOMICA | PUNTAJE |
|----|----------------------|--------------------|------------------|---------|
| 01 | CONSORCIO INMACULADA | 01                 | S/ 3,090,505.61  | 100     |

## 9. BUENA PRO

Luego de haber determinado los puntajes, el comité de selección, **OTORGA LA BUENA PRO** al **CONSORCIO INMACULADA**, con su oferta económica de **S/ 3,090,505.61 (TRES MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON 61/100 SOLES)** por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación económica y requisitos de calificación, establecidos en las bases integradas.

## 10. CONCLUSIONES

10.1. El Comité otorga la buena pro al postor **CONSORCIO INMACULADA** con su oferta económica consignado en el numeral 7 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.1<sup>1</sup> del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida el mismo día de notificada la buena pro y publicada al día siguiente, por tratarse de una adjudicación simplificada y haberse presentado una sola oferta válida.

10.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención al numeral 49.3<sup>2</sup> del Artículo 49 del RLCE y la fiscalización posterior de acuerdo a Ley.

Siendo las 11:00 horas del día 13 de mayo de 2025, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br>Kaler Augusto Gonzales Álvarez<br>Presidente del Comité de selección. | <br>Aponte Campos Pedro Roberto<br>1° Miembro del Comité de selección. | <br>Richer Fredy Norabuena Jácome<br>2° Miembro del Comité de selección. |
|--|---|---|

<sup>1</sup> Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Artículo 49. Requisitos de calificación

<sup>2</sup> 49.3. Tralándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**